



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2013-MPC

Casma, 30 de Enero del 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 159° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el vencimiento de pago anual del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o fraccionado en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero;

Que, es política de la Municipalidad otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan la cancelación oportuna de sus tributos, ya sea ésta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2013-MPC de fecha 29 de Enero del 2013, se fijó para el Ejercicio 2013 montos mínimos del Impuesto Predial, y la emisión determinación y distribución de los formularios PU, PR, HR y Recibos, así como también de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos;

Que, mediante Informes N° 003-2013-GAT-MPC y N° 015-2013-GAT-MPC la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad, establece las fechas de vencimiento de pago de impuesto predial para el ejercicio 2013 y vencimiento para el pago de los recibos trimestrales de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines para el ejercicio 2013, estableciendo fechas, solicitando su aprobación;

Que, es necesaria la aprobación del Cronograma de Pagos del Impuesto Predial y Arbitrios 2013, mediante Decreto de Alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Establecer las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2013, en las siguientes fechas de vencimiento:

DETERMINACION DEL VENCIMIENTO PREDIAL	
PAGO AL CONTADO	27 de Marzo
PAGO FRACCIONADO	
Primera Cuota	27 de Marzo
Segunda Cuota	31 de Mayo
Tercera Cuota	29 de Agosto
Cuarta Cuota	29 de Noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer las fechas de vencimiento para el pago de los recibos trimestrales de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se cancelarán de acuerdo al siguiente cronograma:

PAGO FRACCIONADO	
1° Cuota	27 de Marzo
2° Cuota	28 de Junio
3° Cuota	30 de Setiembre
4° Cuota	31 de Diciembre

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y su difusión a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Romel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL